ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 59
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO
Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán por la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Gerente: ARTURO RICARD
Por un mes . . . $ 3.00 pesos | Por un año . . . $ 30.00 pesos
Por seis meses . . 5.50 " | Número del día . . . 0.04 "
Número atrasado 0.10
Agencia EN PARIS, INGLATERRA, ALEMANIA, SUIZA, Señores MAYENO Y Bilbao, 27 Cs., rue de la Grange Batelière 18
Montevideo—Miércoles 12 de Junio de 1901
DIARIO DE LA MAÑANA
Año XXXVIII—Núm. 10,988

Almanaque

Hoy miércoles 12—Santos Juan de Sahagun y Odolfo arzobispo.

Van 163 días transcurridos, faltando 202 para fin de año.

Sale el sol á las 7 h. y 10 m. y se pone á las 4 h. y 50 m.

Cuarto menguante (4.o día).

EL SIGLO

Necesidad de la Alta Corte

Si bajo el punto de vista constitucional es ya incuestionable el deber de organizar la Alta Corte de Justicia, no menos imperiosas son las razones morales y políticas que deben influir por todas, esa gran conquista institucional.

La petición que los abogados acaban de presentar al Senado es una nueva manifestacion de esa necesidad que se halla latente desde tiempo atrás en el organismo nacional, sin que hasta ahora, por razones múltiples, se llevara definitivamente á la práctica.

Hace más de veinte años que en el Cuerpo Legislativo surgieron las primeras tentativas en tal sentido: la ley del 2 de Mayo de 1881 autorizó al Poder Ejecutivo á designar una Comision de cinco abogados que proyectaran las leyes necesarias para constituir luego la Alta Corte de Justicia. La Comision de Legislacion del Senado decía en esa época lo siguiente: Vuestra Comision de Legislacion no puede desconocer la importancia y hasta la necesidad de la creacion de la Alta Corte de Justicia, puesto que no se trata de una ley reglamentaria sino del establecimiento de uno de los tres altos poderes en que la Nacion delega su soberanía. No es posible prolongar indefinidamente la creacion de la Alta Corte sin violar la Constitucion.

Mas tarde, el 28 de Mayo de 1890 durante la administracion del general Tajes, remitióse un proyecto sobre Alta Corte y excusado nos parece decir que él corrió en las carpetas legislativas igual suerte que las primeras iniciativas.

El programa presidencial de Julio Herrera, que no se quedaba corto para prometer al país todo aquello que le negó mas tarde durante su gobierno, contenía la declaracion de que era necesario organizar la administracion de justicia de modo que se aproximara lo mas posible á la solucion de ese problema social que consiste en dar al pueblo justicia pronta, buena y barata.

El mismo doctor Herrera en uno de sus mensajes interpretaba de este modo las verdaderas exigencias de la justicia del país:

«Otra reforma no menos importante y urgente es la que se refiere á la administracion de justicia, cuya organizacion actual reposa sobre un provisoriato autorizado por la Constitucion del Estado; pero que no puede ser indefinido. Es necesario constituir el Poder Judicial sobre la base del establecimiento de la Alta Corte aumentando y renovando su personal administrativo como el único medio de corregir los abusos que hay de lugar, que la hacen imperfecta, deficiente y dispendiosa Administracion de Justicia.

La justicia buena, por mucho que cueste á un país, nunca es cara, porque sus beneficios morales y materiales compensan con exceso la erogacion que ocasiona; pero aun esto mismo no es un inconveniente para la reforma judicial, porque ella puede hacerse en tal condicion económica que al mismo tiempo que aliarate el costo de los procesos para los litigantes, produzca renta sobrada para aumentar el personal de jueces y su debida remuneracion.»

Fundado en estas razones, el ex presidente recomendaba el proyecto de Código de Organizacion de la Administracion de Justicia, redactado por el doctor Angel Floro Costa.

Todas estas no eran otra cosa mas que mútiples celestiales, pues, aparte de la fructífera verdad de las declaraciones del ex-presidente, no convenía, seguramente, á sus planes de dominacion personal, como no pudo convenir tampoco á los demas gobiernos como el de Cantilo, la creacion de un nuevo poder frente al absolutismo del Poder Ejecutivo que, con dignidad y altivez, se opusiera al avance de las arbitrariedades y de las inconstitucionalidades, á la moda en aquellas épocas funestas.

Tambien bajo la administracion Idiarte Borda, aun cuando mucho mas fuerte de la independencia con que las cámaras de entonces cubieran procedido al nombramiento de los miembros de la Alta Corte, se presentó al gobierno una solicitud firmada por más de cien abogados, donde se hacian mas ó menos los mismos cargos á continuacion transcribimos, los vitales intereses que se hallan comprometidos en la reforma judicial reclamada desde tanto tiempo atrás: oíiaste el presidente Herrera la representacion á que nos referimos—permanece incompleta la autoridad pública nacional, con arreglo á nuestra carta política, hallándose el Poder Judicial fuera de las condiciones constitucionales, de la Alta Corte de Justicia, siendo esta rama de la Administracion General, laque ha quedado más rezagada en la marcha progresiva de nuestras instituciones públicas. Con muy pocas variantes, la organizacion judicial de la actualidad es la misma de medio siglo atrás, si bien las condiciones del país y sus grandes intereses han cambiado casi por completo con el aumento de poblacion y las nuevas necesidades de la sociabilidad moderna.

Finalmente, hace poco, fué presentado por el actual gobierno un nuevo proyecto y especialmente recomendado luego en la convocatoria á extraordinarias.

Ahí están ahora las cosas sin que sea dado alegar que el terreno no estaba de antemano preparado y que la opinion pública, en general, no se haya manifestado, interiormente, favorable á la implantacion de una reforma que es, por otra parte, de mas de doce años de existencia, y, exteriormente: el artículo 71 de la Constitucion dice que el Poder Judicial se ejercerá por una Alta Corte de Justicia, Tribunal é Tribunales de Apelaciones, etc. Debe pues ejercerse de tal manera si no se quo, según el capítulo VII, la organizacion del Poder judicial sobre las bases comprendidas desde el artículo 91 hasta el 106, deba suspenderse por no haber sufrido el mismo de abordar gados y demás medios de realizarse. Como no estamos en este caso, la inconstitucionalidad de mantener las cosas en el estado actual, no puede ser mi mas clara, ni mas evidente.

Declaramos al comienzo de este artículo que los motivos morales y políticos en favor de la creacion de ese poder del Estado, señalo desde que nos constituimos en pueblo libre, son tan poderosos como los motivos constitucionales. Y así es, en efecto. Motivos morales porque la justicia de un país, de la cual dependen tantos y tan vitales intereses, no puede ser provisoria, como lo es en el nuestro, sin una cabeza dirigente y responsable, sin una superintendencia directiva correccional, consultiva y económica sobre los demás Juzgados, atribuciones que se le han conferido á la Alta Corte, expresamente, por las disposiciones de la Constitucion. Motivos políticos, porque en el juego armónico de los poderes del Estado es elemental que haya entre ellos un contrapeso recíproco y un mutuo control para garantirse el funcionamiento moderado y equilibrado de las fuerzas que gobiernan los destinos de un país.

Si existen tantos beneficios en favor de la idea que han empezado á prestigiar activamente los abogados que se negó mas tarde durante su gobierno, contenía la declaracion de que era necesario organizar la administracion de justicia de modo que se aproximara lo mas posible á la solucion de ese problema social que consiste en dar al pueblo justicia pronta, buena y barata.

Al mismo doctor Herrera en uno de sus mensajes interpretaba de este modo las verdaderas exigencias de la justicia del país:

«Otra reforma no menos importante y urgente es la que se refiere á la administracion de justicia, cuya organizacion actual reposa sobre un provisoriato autorizado por la Constitucion del Estado; pero que no puede ser indefinido. Es necesario constituir el Poder Judicial sobre la base del establecimiento de la Alta Corte aumentando y renovando su personal administrativo como el único medio de corregir los abusos que hay de lugar que la hacen imperfecta, deficiente y dispendiosa Administracion de Justicia.

La justicia buena, por mucho que cueste á un país, nunca es cara, porque sus beneficios morales y materiales compensan con exceso la erogacion que ocasiona; pero aun esto mismo no es un inconveniente para la reforma judicial, porque ella puede hacerse en tal condicion económica que al mismo tiempo que abarate el costo de los procesos para los litigantes, produzca renta sobrada para aumentar el personal de jueces y su debida remuneracion.»

Fundado en estas razones, el ex presidente recomendaba el proyecto de Código de Organizacion de la Administracion de Justicia, redactado por el doctor Angel Floro Costa.

Todas estas no eran otra cosa mas que múltiples celestiales, pues, aparte de la fructífera verdad de las declaraciones del ex-presidente, no convenía, seguramente, á sus planes de dominacion personal, como no pudo convenir tampoco á los demas gobiernos como el de Cantilo, la creacion de un nuevo poder frente al absolutismo del Poder Ejecutivo que, con dignidad y altivez, se opusiera al avance de las arbitrariedades y de las inconstitucionalidades, á la moda en aquellas épocas funestas.

También bajo la administracion Idiarte Borda, aun cuando mucho mas fuerte de la independencia con que las cámaras de entonces cubieran procedido al nombramiento de los miembros de la Alta Corte, se presentó al gobierno una solicitud firmada por más de cien abogados, donde se hacian mas ó menos los mismos cargos á continuacion transcribimos, los vitales intereses que se hallan comprometidos en la reforma judicial reclamada desde tanto tiempo atrás: oíiaste el presidente Herrera la representacion á que nos referimos—permanece incompleta la autoridad pública nacional, con arreglo á nuestra carta política, hallándose el Poder Judicial fuera de las condiciones constitucionales, de la Alta Corte de Justicia, siendo esta rama de la Administracion General, laque ha quedado más rezagada en la marcha progresiva de nuestras instituciones públicas. Con muy pocas variantes, la organizacion judicial de la actualidad es la misma de medio siglo atrás, si bien las condiciones del país y sus grandes intereses han cambiado casi por completo con el aumento de poblacion y las nuevas necesidades de la sociabilidad moderna.

Finalmente, hace poco, fué presentado por el actual gobierno un nuevo proyecto y especialmente recomendado luego en la convocatoria á extraordinarias.

Ahí están ahora las cosas sin que sea dado alegar que el terreno no estaba de antemano preparado y que la opinion pública, en general, no se haya manifestado, interiormente, favorable á la implantacion de una reforma que es, por otra parte, de mas de doce años de existencia, exteriormente: el artículo 71 de la Constitucion dice que el Poder Judicial se ejercerá por una Alta Corte de Justicia, Tribunal é Tribunales de Apelaciones, etc. Debe pues ejercerse de tal manera si no se que

TOS
CATARROS
RESFRIOS
Tomad PECTORAL del doctor BOUCHARD.
RONQUERAS
MAL DE GARGANTA
SEQUEDAD DE BOCA
Usad: GARGARAS del doctor BOUCHARD.
EN VENTA:
FARMACIA «LA ESPECIAL»
25 DE MAYO 244
MONT VIDEO

Le Temps al dar esa noticia agregaba que desde el principio del siglo se debió sólo 47 millones. La cifra dada con esta vez crece cerca de todo el país y que se impone al gobierno una política de circunspección.

El regreso de la brigada Ballivet

Paris, 11. El ministro de marina M. Lanessan anunció que la expedición de la brigada Ballivet que se halla en China empezará el 25 del corriente.

La ley de ensoñaciones

Paris, 11.—El senado después de votado por 170 votos contra 74 la supresión, empezó ayer la discusión de la ley sobre las ensoñaciones.

Los asuntos del día Balfour

Londres, 11.—*Le Temps* publica un telegrama de San Petersburgo que dice que el gobierno ruso está confiado en conservar una de las islas que están situadas del lado ruso. Después de Bulgaria el Japón es el que más se opone al ruso en que la isla quede en poder de los chinos. Siguen el correspondiente que si la isla pertenece a *Le Temps* es, en efecto, un ultimatum de Inglaterra. Inglaterra del cual, en todos el momento considerar la cuestión como importantísima para el mantenimiento de la paz. Dice que la cuestión de Manchuria, que Rusia hubiese por el último consejo de Inglaterra no autorizar en la adhesión de la coalitiria ro-rusa alianza de los franceses de Italia en los italianos.

Los europeos con indignaria y Serria agregaba la amenaza que Rusia tiene sobre Inglaterra en Grecia y en la Sublime Puerta y después semejantes dolencias por completo de la política de Rusia en la Indonesia de Asiatica Oriental.

Gobernador de Argelia

Paris, 11—Asamblea de Tanger que ha salido para aquí el ministro Saint Mr. Jaurès, nuevo gobernador general de Argelia.

La detención de la Figaro

Paris, 11—La asamblea extraordinaria de accionistas de *Le Figaro* ha revocado a los mismos Partidos y de destituyó de sus funciones de administradores de la sociedad.

Italia

Peligros favorecidos

Roma, 11—En la cámara, San Martino subsecretario, dijo que el ministerio considera que la ley de ensoñaciones disposición y que en los fines de los capítulos militares de la clase de 1899 que el Kamchatka en el Canarias mínimo ejemplar, pidiera gozando de los facilitadores que concede a la nueva ley referente a la ensoñaciones.

Manifestaciones militares

Roma, 11—La telegrama de Sina anuncia que hace convertido a emisiones las guarnicones de Sina tonales en tres tropas alpinas. El ministerio pero como cuanto se indique al ministro de guerra.

Lanzamiento de ahogados

Roma, 11—Telegramas de Milan dan cuenta de un lanzamiento realizado en aquella ciudad que y los de Lodi y Cremona y Lodi y Bolsa. Ha habido muchísimos heridos.

Contrincantes indultos

Roma, 11—Con motivo del bautizo de la princesa Yolanda, el Gobierno prepara un decreto de indulto que comprenderá 4 contrincantes incluidos, veintemos por haber cometido delitos políticos y los indultos que consagraríamos a Italia, y especialmente a Milan, en Sicilia.

La noticia de estas buenas gracias que tienen

Roma, 11—Por Monte Carlo se ha recibido la noticia de que el Gobierno de Italia, con motivo de el día de la Princesa Yolanda, ha concedido 50 días de gracia a los presos.

La triple alianza—Declaraciones en la Cámara

Roma, 11—En la sesión de esta noche en la Cámara de Diputados, el ministro Zanardelli respondió a la renovación de la triple alianza y después de la continuación de la triple alianza en posición con las nuevas relaciones de aquella triple alianza.

El Gobierno de la nuevo impulso y Corrida de la amistad con los Estados Unidos y Corrida de la amistad con los Estados Unidos y Corrida de la amistad con los Estados Unidos

5 TESOROS

Con el solo propósito de servir la humanidad, aconsejamos á los enfermos, que hagan uso de los cinco poderososmedicamentos que á continuacion mencionamos:

La Esencia salsaparrilla del doctor A. S. Pizmar, está probado que prepara el estómago para el ejercicio de su completo funcionamiento y hace imposible el marco á las personas que tienen que viajar embarcadas.—*El Oleo Medicinal del doctor A. S. Pizmar*, cura la sordera y es muy eficaz en las enfermedades de los oidos.—*El Específico de los Fumadores del doctor A. S. Pizmar*, hace tenerle repugnancia al cigarro, hasta el punto de no poder tolerar el olor del tabaco y al mismo tiempo fortalece el organismo, manteniendo todo el sistema en un estado completo de actividad y salud.—*La preparacion Antialcohólica del doctor A. S. Pizmar*, cura la embriaguez, hace aborrecer la bebida, calma la excitacion de los nervios y entona enseguida el organismo, por mucho que haya decaido de su tono natural, debido á los efectos perniciosos de las bebidas alcohólicas.—*Los Polvos Milagrosos del doctor A. S. Pizmar*, curan las úlceras, fistulas y heridas echadas á perder por rebeldes, antiguas y de mal carácter que sean.

Los referidos medicamentos se encuentran en venta en las droguerías de los señores Belasa y Cª, 18 de Julio 216 y señores Roch, Capdeville, Jahn y Cª. Cerrito 271.—Montevideo.

INDICADOR PROFESIONAL

Angel Guerra CIRUJANO DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confección de toda Prótesis dental, segun los sistemas más modernos.—Calle Arapey 314 esquina Colonia.

Antonio Carvalho Lerena ABOGADO—Calle Buenos Aires núm. 71.

Carlos María de Pena Ha vuelto á hacerse cargo de su estudio de abogado. Rincon 60.

Carlos S. Pratt Traductor Público.—Calle Colon número 405. 1p.m

Dr. A. Navarro MEDICO-CIRUJANO—Ha vuelto á su consultorio.—Horas de consulta todos los dias de 1 á 3 p. m. excepto los nueves y diez festivos, calle Rincon 84. 1p.m.

Dr. García Lagos Ha trasladado su consultorio al calle de San José núm. 62. Horas de consulta, de 1 á 3 p. m., los martes nueves y sábados. 1p.m.

Dr. J. A. Aguerre Especialidad en las enfermedades nerveuses y tratamiento de las enfermedades por la electricidad. Consultas de 1 á 3 p. m. Calle Paysandú núm. 85. 8p.m

Dr. José L. Deambrosis MEDICO-CIRUJANO PARTERO. De las Facultades de Ginebra y Montevideo.—Consulta de 1 á 3 p. m. Calle Uruguay 347.

Dr. Canabal Especialidades en las enfermedades nerviosas y de la piel en el Hospital de Caridad.—Consultas de 1 á 3 p. m. Uruguay 215.—Teléfono "La Cooperativa" 962.

Dr. Manuel Quintela Ha trasladado su estudio á la calle Cerrito 307.

Dr. Juan Servetti Larraya MEDICO RUIANO.—Tratamiento especial para la curación radical del reumatismo y la ciática.—Horas de consulta, de 1 á 3 p. m.—18 de Julio núm. 156.

Dr. José Martirené Medico-cirujano de enfermedades de los oidos, garganta y nariz.—Consultas, martes, jueves y sábados de 2 á 4 p. m.—Plaza Libertad núm. 12. 12p.pm.

Eduardo Acevedo ABOGADO—Calle Treinta y Tres núm. 184.

El Dr. Molfino MEDICO-CIRUJANO especialista en las enfermedades de las señoras, de la sangre y la sífilis, de regreso de su viaje de estudio y perfeccionamento por las principales clínicas y universidades de Europa. Ha abierto su consultorio en la calle Rincon núm. 86 C. segunda Florida.—Consultas de 1 á 3 p. m. y de 4 á 6 p. m. 8pm.

Dr. José Martínez MEDICO CIRUJANO—Uruguay núm. 371, segunda Cuadra.—Consulta todos los dias de 2 á 4.

José Pedro Ramírez ABOGADO—Calle Rincon núm. 59.

Juan Carlos Blanco ABOGADO—25 de Mayo núm 560.

Lorenzo García PROCURADOR.—Acepta poderes, ante los Tribunales de Montevideo, del Ramo de siguilleres y de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos y del arreglo de posiciones y testamentarias. Escrito de calle 18 de Julio núm 215 pm.

Luis Melian Lafinur ABOGADO—Calle Buenos Aires 125. 1615-pm.

Martín C. Martínez ABOGADO—Calle Cámara núm. 1.

Ortopédico Carlos Behrens Especialista en bragueros (Inventor de un bragueros sin presión), corsets, fajas, hernias y brazos artificiales.—Consultas de 1 á 3 p. m.—Calle Colonia número 12. 7dpm.

Ruperto Perez Martinez ABOGADO—Misiones 27. 870-pm.

AVISOS OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Llámase á propuesta para la provision de un mil cuatrocientos setenta y cinco pares de botas, para los regimientos de Caballería.

Las botas deberán ser de la misma clase de material y condicion de las dos muestras que existen en Secretaría á disposicion de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas deberán hacerse por separado, por cada una de las muestras que existen en Secretaría, especificando el precio correspondiente.

Las propuestas serán abiertas el dia 18 del corriente á las 4 p. m. por el señor secretario de Hacienda y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto y del Oficial Mayor.

Las propuestas especificarán que el proponente se sujeta en todo al pliego de condiciones que también queda á disposicion de los interesados en la Secretaría.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo estimare conveniente á los intereses del Estado.—Montevideo, Junio 8 de 1901.—*La Secretaría.* 1341-jn.12

Tesorería General de Instrucción Pública

Montevideo, Junio 10 de 1901.—Se hace saber al Personal Docente que hoy se empezará á pagar el presupuesto de Mayo pasado.—*El Tesorero General.* jn.13

Secretaría de la Direccion Gral. de Correos y Telégrafos

Hasta ulterior resolucion la Direccion Gral. ha dispuesto que desde el primero del mes entrante se admitirán validos para el franqueo, de la correspondencia, los sellos de *seis centimos* impresos en sobre, y de *cinco centimos* (tipo emitido el 1 de Octubre de 1895) que fueron retirados de la circulacion el 1.º de Octubre de 1899.—Montevideo, Mayo 31 de 1901.—*La Secretaría.* 1281-jn.15

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

Por disposicion del Superior Gobierno, se hace saber á los señores apoderados y ordenantes de sueldos de los señores pensionistas del Estado, civiles y militares, cuyos haberes son abonados por el Monte de Piedad Nacional, que deben presentar los justificativos de existencia, identidad y estado civil de su poderdante y ordenantes, ante la sección que corresponda en esta institucion.

Estas constancias serán expedidas por los señores Jueces de paz nacionales, ante quienes se hará constar la existencia, identidad y estado civil de los interesados con dos testigos responsables.

Esta disposicion regirá para los que residan en el departamento de la capital desde el dia que se abone el presupuesto del mes de Junio, y para los residentes en campaña desde el dia que se pague el presupuesto del mes de Mayo y para los residentes en el extranjero desde el pago del mes de Junio.

Los certificados de los señores pensionistas residentes en el extranjero serán expedidos por los cónsules de la Nacion acreditados ante el punto de su residencia.

Mientras no se verifique la justificacion empresada los señores pensionistas del Estado, civiles y militares adscriptos á las listas pasivas, el haber que les corresponde quedará depositado en ceros en el Monte de Piedad Nacional, y no podrá ser apoderado ó cedenario presente garantía alguna, en cuyo caso podrá efectuarse el pago correspondiente á los que no tengan la justificacion debida, vencido, el plazo, quedarán en depósito los haberes que se adeudan.—Montevideo, Abril 26 de 1901.—*Orlando Sáenz*, gerente.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 10 de 1901.—Se hace saber que las nuevas "Reglas de Procedimiento para exámenes y concursos" empezarán á aplicarse en el período de exámenes, con excepcion de aquellas que significan modificaciones de los programas, las cuales se aplicarán hasta el año próximo.

También se rechazará por todo el presente año los exámenes de los aspirantes de escuela sin arreglo al antiguo procedimiento.—*El Secretario General.* jn.30

Montevideo, Junio 10 de 1901.—Llámase á concurso para proveer la direccion de la escuela de "Cachilla del Ombú", departamento de Durazno.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m. hasta el 30 de Noviembre próximo.—*El Secretario General.* jn.30

Montevideo, 4 de Junio de 1901.—Llámase á licitacion pública, para la adquisicion de 300.000 ejemplares de sobres de escritura segun modelo y "Pliego de Condiciones" que los interesados podrán consultar en la secretaría de esta oficina todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en el sellado de ley y se recibirán hasta el dia 14 del corriente á las 2 p. m. en cuyo dia y hora se abrirán con presencia de los interesados que concurran.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó bien de rechazarlas todas.—*El Secretario General.* jn.14

Montevideo, Junio 3 de 1901.—Llámase á concurso para proveer la direccion de la escuela rural núm. 9 del departamento de Artigas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m. hasta el 30 de Noviembre próximo.—*El Secretario General.* jn.15

Montevideo, Junio 3 de 1901.—Llámase á concurso para proveer la direccion de la escuela de "Tres Cruces", departamento de Artigas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m. hasta el 30 de Noviembre próximo.—*El Secretario General.* jn.15

Montevideo, 30 de 3/ro de 1901.—Llámase á licitacion pública para la adquisicion del siguiente menaje escolar:

1dm (mil seis ciento) bancos sistema "Varela reformado".

1m (ciento noventa) pizarrones de hierro 14 id.

1m (ciento noventa) tintas de hierro 14 id.

1m (ciento noventa) tintas de hierro 16 id.

1m (ciento) pupitres con sus carpetas.

1m (ciento) pizarrones con caballetes.

50 (cincuenta) id murales.

300 (trescientos) sillas.

100 (ochocientos) percheros de clase ganchos cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley y se recibirán hasta el dia 15 del mes de Junio próximo á las 3 de la tarde, hora en que se abrirán con presencia de los proponentes que concurran.

Los interesados pueden consultar en esta oficina el "Pliego de Condiciones" respectivo todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m. y examinar los modelos que se exhiben para esta licitacion.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere mas conveniente ó bien de rechazarlas todas.—*El Secretario General.* jn.15

Llámase á concurso para proveer el cargo de maestra de la escuela rural núm. 23 del departamento de Colonia.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 30 de Junio próximo.—*El Secretario General.* jn.30

Montevideo, Mayo 24 de 1901.—Llámase á concurso para proveer la direccion de la escuela "Yacui", departamento de Artigas.

Las solicitudes de los interesados se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 30 de Noviembre próximo.—*El Secretario General.* jn.12

Montevideo, Mayo 24 de 1901.—Llámase á concurso para proveer la direccion de la escuela rural núm. 11 del departamento de Artigas.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 30 de Junio próximo.—*El Secretario General.* jn.12

AVISOS JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—De órden del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro de fecha 23 del corriente y de acuerdo con la ley y decreto que á continuacion se transcriben, y dice así: "El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea general etc., decretan: Artículo 1º Apruébase el proyecto definitivo para la ejecucion de las Obras del Puerto en la Bahía de Montevideo, formulado por el señor Ingeniero don Adolfo Guerard acompañado ampliamente por la Comision de Estudios y el definitivo por el Poder Ejecutivo, en decreto de Diciembre 14 de 1899.—Art. 2º El Poder Ejecutivo, asesorado por el Departamento Nacional de Ingenieros y por algunos de los ingenieros autores del proyecto, si fuese posible y por otro, si otros especialistas de reconocida competencia, podrá introducir las modificaciones que la práctica, la necesidad de mejor dirigir las inspecciones, en el precio de las obras, la economía y la experiencia hagan aconsejar que aquellas modificaciones no alteren de modo substancial el proyecto aprobado.—Art. 3º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, determinará las partes de la general que deba contratarse por ahora, [illegible] las obras será dragado del canal de acceso, [illegible] ancho [illegible] metros cuando [illegible] los revisores que lo requieran, construccion de los [illegible] exteriores, [illegible] A B, [illegible] carácter de contra [illegible] Art. 4º [illegible] expresadas en el artículo anterior, [illegible] la [illegible] Barra y medio millones [illegible] á tomarse de los recursos votados al efecto [illegible] Art. 5º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.—Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á siete de Noviembre de 1899.—Juan Antonio Lavalleja, Presidente.—Eduardo Acevedo, secretario.—Ministerio de Fomento.—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y dése al registro correspondiente é insértese en el Registro Nacional y publíquese.—CLODOMIRO GARCIA.—Montevideo, 1º de Junio de 1900.—Cumplido, Mayo 14 de 1901.—Por la solicitud de la empresa del Puerto de Montevideo, sobre expropiacion de una parte de la propiedad situada por el sucesor de la Tejera [illegible] de la Bahía, [illegible] de Noviembre de 1900, declarando expropiable [illegible] de 1899 [illegible] 50 metros de frente [illegible] para la construccion de las obras del Puerto [illegible] Montevideo, bajo precio [illegible] Nacional de Ingenieros [illegible] de la necesidad de esa expropiacion [illegible] Ministerio de Fomento [illegible] Ingeniero Director del Puerto [illegible] Nacional de Ingenieros [illegible] de la propiedad comprendida por el plano de fecha [illegible] de 1900 [illegible] Ingeniero Director del Puerto [illegible] Nacional de Ingenieros [illegible] Ministerio de Fomento